

dades dejando para la Empresa el formar de ello juicio concreto.—Granollers 17 Abril de 1900 José Garreta, Salvador Cuquet.»

Nada queda á decir por ahora en defensa de los suscritos.

Granollers 12 Agosto de 1900.—*José Garreta.*—*Salvador Cuquet.*»

Sébase que estas cuentas hacen referencia al tiempo que el Sr. Montañá fué presidente de la Empresa y por lo tanto de la Junta administrativa, y que quienes suscriben este documento, con todo y haber observado estas irregularidades, son poco peritos en la materia para inspeccionar unas cuentas ajustándose á los principios de una contabilidad precisa.

Pasóles desaparecida la libranza n.º 132 de fecha 10 Septiembre de 1899 de valor 10 ptas. á favor de José Manuel Roca, cuando la factura acompañatoria importa sólo 10 reales.

¡Júzguese si estos no son datos suficientes para dar renombre de excelente administrador al Sr. Montañá!

En 22 de Octubre de 1900 y en ocasión de celebrar Junta general la Empresa del café, el Sr. Garreta presentó un escrito firmado, que no copiamos aquí por ser bastante largo, pidiendo algunos datos y documentos concernientes á la misma administración los que en su mayoría no pudieron presentarse, deduciéndose de esto una multitud de infracciones reglamentarias que dieron lugar á que el mismo Sr. Garreta en Junta general de 31 Octubre del mismo año, presentara por escrito una proposición que fué aprobada y es como sigue:

La Junta general en vista del informe de la Comisión inspectora de las cuentas comprendidas entre el 2 de Diciembre de 1897 á 31 de Diciembre 1899 y en atención á las infracciones reglamentarias imputables á D. Francisco Montañá.

Acuerda:

- 1.º No aprobar dichas cuentas
- 2.º Reclamar de quien corresponda y por la via que proceda los comprobantes y libros referentes á las mismas.
- 3.º Hacer efectivas contra el expresado D. Francisco Montañá, las cantidades a cuyo reembolso está obligado, la indemnización de los perjuicios que ha causado á la Empresa y la efectividad de las demás responsabilidades exigibles.

4.º Conferir como confiere las mas amplias facultades al Presidente de la Empresa del Café y Teatro

para que llevando á ejecución los preinsertos acuerdos comparezca ante los Juzgados y Tribunales así como ante las Autoridades gubernativas presentando instancias, demandas y si hubiese lugar denuncias y querellas, por sí en representación de la Empresa ó por procurador que al efecto nombre, bajo la dirección del letrado ó letrados que designe y siguiendo por todos sus trámites expedientes, pleitos y causas.

5.º Sin perjuicio de lo expuesto reservar á cada uno de los socios, el derecho que se le reconoce y en lo menester se le concede para ejercitar contra D. Francisco Montañá cualesquiera acciones; y utilizar cualesquiera recurso por lo que se refiere al perjuicio que con sus actos y omisiones ha causado á cada uno de tales socios, como interesados que son todos en la colectividad.

Granollers 31 de Octubre de 1900.—*José Garreta*

En Febrero de 1902 la Junta de Gobierno de La Unión Liberal publicó una hoja de la que copiamos el último párrafo:

Una exhortación para concluir. En su senda de difamación han sostenido que alguien había inducido á la disolución de la Empresa y á la expulsión de algunos socios por temor á que se procediera á una inspección de cuentas referentes á la administración del café en estos últimos tiempos. Junto va el estado de cuentas comprendidas entre 1.º Enero de 1900 y 30 Septiembre de 1901. Por el Inventario formalizado en esta última fecha verése que al cesar en la administración la Empresa, deja un capital líquido de pesetas 7988'55. Al cesar en la presidencia D. Francisco Montañá, la que tuvo por veinticinco meses, según el Inventario que también se acompaña, dejó un déficit de pesetas 321'25. De modo, que en estos veintinueve meses de administración se ha experimentado una ganancia de pesetas **8309'80** y en los primeros veinticinco meses se sufrió una pérdida de pesetas **321'25**. Publique el Sr. Montañá sus cuentas, en sus manos está. Haga los debidos calculos y comparaciones, y si por ellos resulta que proporcionalmente durante los tiempos respectivos él había de experimentar de pérdida 321'25 pesetas y esta otra Junta administrativa debía alcanzar un beneficio de pesetas 8309'80 diremos que cuando menos estuvo tan afortunado en la administración como esta Junta; pero sino la hace, sino lo prueba, deberemos confesar que los que dudan de la buena gestión administrativa del Sr. Montañá tienen sus motivos para ello. ¿Lo hará el Sr. Montañá? Creemos que no.

No lanzaremos sobre Montañá el anatema que contra él fulminó Garreta, ni tampoco podemos librarle del estigma que como en sombra le persigue cuando de administración